

LA DEUDA QUE DEJAN LOS/AS MIGRANTES

Por la urgencia de obtener dinero para migrar, muchas personas aceptan cualquier tipo de condición de parte de sus prestamistas: firman papeles en blanco, no exigen recibos, aceptan pagar altos intereses, hipotecan sus bienes, etc.

- ▶ Hay que tener cuidado con quién y cómo se contrae un préstamo, porque es muy común que los “chulqueros” (prestamistas que cobran altos intereses) se aprovechen de sus deudores y deudoras.
- ▶ *ES IMPORTANTE REALIZAR UN CONTRATO POR ESCRITO* entre quien solicita y quien otorga el préstamo. En este contrato debe constar claramente la suma de dinero que se está prestando y las condiciones del préstamo: plazo para pagar, tasa de interés, etc.
- ▶ Es recomendable averiguar las condiciones que ofrecen diferentes prestamistas (bancos y personas particulares), antes de contraer una deuda.

Garantías que exigen los prestamistas

1. Letras de cambio o pagarés

Son documentos de crédito, donde una persona (el deudor) contrae ciertas obligaciones con otra (el prestamista). La persona que recibe un préstamo emite uno de estos

documentos a favor de su prestamista, como *promesa* de pago. Esto significa que el documento queda en manos del prestamista, por lo que se recomienda que el deudor o la deudora se queden con una copia del documento.



Se firma una "letra" o pagaré si el pago es en una sola cuota o varias letras si se paga en varias cuotas.

Para que los documentos de crédito sean válidos, deben contener en su texto la denominación de "letra de cambio" o "pagaré".

Si los documentos no contienen esta denominación, siguen siendo válidos siempre que incluyan todas estas indicaciones:

1. La orden de pagar una *CANTIDAD DETERMINADA*: esta es la cantidad que recibe el deudor o la deudora, y debe estar escrita en números y en letras
2. La fecha y el lugar en que se firma la letra de cambio
3. El nombre de la persona que debe pagar (el deudor o la deudora, a quien se denomina legalmente "girador")
4. El nombre de la persona a quien se debe cancelar el pago (el prestamista o la

prestamista, denominado legalmente "girado")

5. La fecha de vencimiento o plazo máximo para pagar la deuda
6. Lugar donde se debe efectuar el pago
7. La firma de la persona que emite la letra de cambio (el deudor)
8. La firma de la persona que presta el dinero (prestamista)

La letra de cambio o el pagaré también deben contener claramente el *INTERÉS* que deberá pagar el deudor o la deudora y deben señalar si esa tasa de interés es anual o mensual.

**NUNCA SE DEBE FIRMAR
UNA LETRA DE CAMBIO O
PAGARÉ EN BLANCO NI
DEJANDO ESPACIOS EN
BLANCO.**

2. Otras garantías que se puede exigir a los deudores

- ▶ **Garantías personales:** son terceras personas que garantizan que el deudor o deudora pagará su deuda. Si el deudor no cumple, el garante debe asegurar ese cumplimiento.
- ▶ **Hipoteca:** esto significa ceder el derecho de propiedad que se tiene sobre bienes raíces, como casas o terrenos, para garantizar el compromiso de pago.

En caso de que la deuda no se pague en el tiempo acordado, el prestamista puede pedir la "ejecución" sobre los bienes hipotecados, para quedarse con esos bienes.
- ▶ **La prenda:** es una garantía parecida a la hipoteca, con la diferencia de que en este caso el deudor o el garante ceden al prestamista bienes muebles, como joyas o electrodomésticos.
- ▶ **Escritura de compra-venta:** hoy es común que los prestamistas exijan firmar una escritura de compra-venta de algunos bienes del deudor, lo cual es ilegal.

Hay que tener mucho cuidado en dejar como garantía una escritura de compra-venta, porque este tipo de documento demuestra que un bien de propiedad del deudor ha sido vendido al prestamista, y por esta razón *NO ES SENCILLO RECUPERAR ESE BIEN* después de cancelada la deuda.

Al pagar la deuda, no hay que olvidar:

- ▶ **Exigir un RECIBO:** para que este documento sea válido, debe contener la siguiente información:
 1. La cantidad de dinero pagada
 2. El nombre de la persona a quien se hace el pago
 3. En qué concepto se hace el pago: aclarar si el pago es un abono al capital o si es por concepto de intereses
 4. La fecha que se hace el pago
 5. La firma de quien recibe el pago efectuado
- ▶ **Es recomendable tener TESTIGOS:** como es común que ni “coyotes” ni “chulqueros” quieran entregar recibos por el dinero que reciben, se recomienda que cuando se pague una parte o toda la deuda se lo haga en presencia de acompañantes.
- ▶ **Retirar las letras, pagarés o garantías:** siempre que se entregue dinero, hay que exigir la devolución de las letras firmadas por esos valores o las garantías entregadas.

Advertencias y recomendaciones

- ▶ Los “chulqueros” no siempre cobran sus deudas de manera formal, sino que muchas veces recurren a *AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTOS*.
- ▶ Cuando existan dudas sobre cómo obtener un préstamo o cómo pagar la deuda, o en casos de conflictos con prestamistas, “chulqueros” o “coyotes”, lo mejor es recurrir a instituciones que informan y dan apoyo a migrantes y sus familiares. Las personas que trabajan en estas instituciones



pueden acompañar y también hablar directamente con los prestamistas o, en caso de que el conflicto no se resuelva, pueden asesorar para presentar demandas legales.

- ▶ En el caso de Cuenca, existe un Club de Deudores (teléfono: 07 828-446), que es un espacio de organización de personas perjudicadas por préstamos usurarios. El Club

puede organizar, comunicar y resolver acciones en diferentes casos, ya sea dentro del proceso o diligencias extrajudiciales.

También puedes pedir información en los Centros de Atención al Migrante y sus Familiares, (en Quito: 2238145; Guayaquil: 2401740; Cuenca: 848653).

